

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 31 de marzo de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 13.161

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todo los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución N° 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	★ 60.—	★ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	★ 120.—	★ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	★ 120.—	★ 0,50
—Avisos Comerciales	★ 180.—	★ 0,50
—Avisos Administrativos	★ 120.—	★ 0,50
—Edicto de Mina	★ 120.—	★ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	★ 80.—	★ 0,50
—Edicto Judicial	★ 60.—	★ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	★ 120.—	★ 0,50
—Remates Varios	★ 100.—	★ 0,50
—Posesión Veinteñal	★ 180.—	★ 0,50
—Edictos Sucesorios	★ 60.—	★ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	★ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	★ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	★ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	★ 700.—
—Semestral	★ 400.—
—Trimestral	★ 250.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	★ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	★ 10.—
—Atrasado más de 1 año	★ 25.—
—Separata	★ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &c, &, ½, &L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

	Pág.
M.E. N° 439 del 27-3-89 — Planta de almacenamiento y acondicionamiento de granos en la localidad de Pichanal: contrato de promoción	990
M.E. N° 441 del 27-3-89 — Programa de promoción de la cría de cerdos en zonas aptas de la Provincia: Convenio	993
M.G. N° 462 del 27-3-89 — Judiciales: Designación Jueces en la Justicia Laboral de la Provincia	996

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 450 del 27-3-89 — Rechazo recurso de alzada	996
M.B.S. N° 451 del 27-3-89 — Rechazo de recurso de alzada	996
M.B.S. N° 452 del 27-3-89 — Afectación de personal	996
M.B.S. N° 453 del 27-3-89 — Rechazo de recurso de alzada	997
M.B.S. N° 454 del 27-3-89 — Contratación directa espacios de publicidad	997
M.B.S. N° 455 del 27-3-89 — Deja s/efecto designación de personal	997

	Pág.
M.B.S. Nº 456 del 27-3-89 — Rechazo de recurso de alzada	997
S.G.G. Nº 457 del 27-3-89 — Asignación de funciones de mayor jerarquía	997
S.G.G. Nº 458 del 27-3-89 — Asignación de funciones de mayor jerarquía	998
S.G.G. Nº 459 del 27-3-89 — Afectación de personal	998
S.G.G. Nº 460 del 27-3-89 — Prórroga designación temporaria	998
S.G.G. Nº 461 del 27-3-89 — Aceptación renuncia de personal	998
M.G. Nº 463 del 27-3-89 — Contrato de locación de obra intelectual. Prórroga	998

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 71754 — Banco de la Nación Argentina.	999
Nº 71710 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/024/89.	999
Nº 71659 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS-1975-89.	999
Nº 71583 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/005/89	999
Nº 71571 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1950/88	999

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

Nº 71722 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 3/89	999
Nº 71723 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Nº 4/89	999

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 71765 — A.G.A.S. - Plan Nacional de Vivienda 1984/89.	1000
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 71763 — Y.P.F. - Sociedad del Estado. Nº 61-012/89.	1000
Nº 71749 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/167/89.	1000
Nº 71748 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/122/89.	1000
Nº 71747 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/151/89.	1000
Nº 71746 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/143/89.	1001
Nº 71745 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/088/89.	1001
Nº 71744 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/45/89.	1001
Nº 71743 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/010/89.	1001

CONTRATACION DIRECTA

Nº 71782 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/246/89	1001
---	------

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 71785 — Y.P.F. Administración del Norte	1001
Nº 71784 — Y.P.F. Administración del Norte	1001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 71786 — González, Ramón, Expte. Nº 1-A-98.123/88	1001
Nº 71762 — Vargas, José Emeterio; Rodríguez de Vargas, Julia Sixta. Expediente Nº A-93.779/88	1002
Nº 71751 — Gregorio Gutiérrez e Hilda Eduarda Vélez de Gutiérrez. Expte. Nº 98.180/88	1002
Nº 71750 — De Andrés, Carlos. Expte. Nº A-83.726/87	1002
Nº 71732 — Roldán, Rubén Cleodomiro. Expte. Nº 17.757/88.	1002
Nº 71731 — Casasola, Regino Bienbenido. Expte. Nº 2151/87	1002
Nº 71726 — Coronel, Víctor Mario. Expte. Nº 5.082/88.	1002
Nº 71709 — Soria, Angel Vicente. Expte. Nº 2A-99.272/88.	1002

REMATES JUDICIALES

Nº 71789 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº A-88.916/87	1002
Nº 71788 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-94.289/88	1003
Nº 71787 — Por Martín Uriburu. Juicio: Expte. Nº A-94.609/88	1003
Nº 71781 — Por Julio C. Tejada y Alfredo J. Gudiño. Juicio: Exptes Nros. A-92832/88, A-96.989/88, A-93.458/88, A-97.940/88, A-86.608/87, A-74.919/86	1003
Nº 71780 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-82.429/87	1003
Nº 71777 — Por Juana R.C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 94.308/88	1003

	Pág.
Nº 71776 — Por Juana R.C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-98.364/88	1004
Nº 71755 — Por Ramón Lazarte. Juicio: Expte. Nº A-90.926/88	1004
Nº 71758 — Por Miguel Angel M. Aranda. Juicio: Expte. Nº 372/87	1004
Nº 71729 — Por Eduardo Andrés Turanza. Juicio: Expte. Nº A-84.764/87.	1004

EDICTO JUDICIAL

Nº 71760 — Alicia Jesús Gutiérrez	1005
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 71779 — Finav S. A.	1005
-----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 71757 — Puerto Norte S.A. - Para el día 21-4-89	1005
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 71790 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 29-4-89	1006
Nº 71761 — Centro Argentino de Socorros Mutuos. Para el día 30-4-89	1006
Nº 71753 — Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo-La Caldera. Para el día 14-4-89 ...	1006
Nº 71730 — Centro Policial de SS.MM. Sgto. Suárez. Para el día 30-4-89.	1007
Nº 71672 — Cabra Corral S.A., para el día 10-4-89	1007

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 71764 — Colegio de Magistrado y Procurad. de la Pcia. de Salta. Para el día 28-4-89	1007
--	------

RECAUDACION

Nº 71791 — Del día 30-3-89.	1007
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO Nº 439**

Salta, 27 de marzo de 1989

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-003804/86.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Granoa S.A., mediante la cual solicita el otorgamiento de beneficios promocionales previsto en la Ley Nº 6091 de Plantas de Acopio, para su proyecto de instalación de una planta de almacenamiento y acondicionamiento de granos en la Localidad de Pichanal, departamento Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad a desarrollar por la recurrente, están comprendidos en los objetivos que precisan los artículos de la referida norma legal.

Que se trata de una planta nueva, cuya localización en una zona agrícola por excelencia, que en los últimos años expandió significativamente su área de cultivo, representando una solución para los problemas de almacenamiento de granos que se presentan como consecuencia de la falta de instalaciones adecuadas.

Que la planta de silos, será localizada en una zona con excelente red de comunicaciones, tanto vial, como ferroviaria para la recepción y despacho de los productos.

Que la interesada ha presentado la documentación pertinente y cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley Nº 6091 para alcanzar los beneficios promocionales solicitados.

Que el proyecto ha merecido dictámen favorable del Comité de Promoción de Plantas de Acopio, Autoridad de Aplicación del citado texto legal.

Que en virtud de ello, el Ministerio de Economía formalizó con la razón social Granoa S.A., el correspondiente contrato de promoción.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción, celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la provincia de Salta, y la razón social Granoa S.A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - van Cauwlaert - Solá
Figueroa - Poma.**

Contrato de Promoción

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, en adelante La Provincia, por una parte; y la razón social GRANO A S. A., en adelante La Empresa, por la otra; representada por el señor Claudio Miguel Ciancio D.N.I. Nº 10.083,265 quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar el presente contrato «ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El presente contrato tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de las partes, referentes al proyecto de instalación de una planta de almacenamiento de granos, en los términos del sistema de promoción de la actividad, establecido por la Ley Nº 6.091 con origen en la gestión administrativa iniciada en expediente Nº 25-003804.

Segunda: Ejecución del Proyecto.- La Empresa está ejecutando a la fecha de celebración de este contrato, la instalación del proyecto referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente instrumento y en las actuaciones administrativas que dan lugar a su formalización.

Tercera: Zona de Localización.- La ejecución del proyecto se llevará a cabo en la localidad de Pichanal, departamento de Orán.

Cuarta: Capacidad Instalada.- La Empresa instalará su planta de acondicionamiento y acopio de granos, con una capacidad de seis mil (6.000), toneladas.

Quinta: Inversiones del Proyecto: La Empresa invertirá en la ejecución de la planta del proyecto, hasta su puesta en marcha, la cantidad de Australes siete millones seiscientos once mil treinta y uno con noventa centavos (7.611,031,90), valores a Julio de 1988.

Sexta: Plan Mínimo de producción anual.- La Empresa se compromete a mantener un volumen mínimo de acondicionamiento y/o acopio de granos, anualmente, de cuatro mil toneladas (4.000 Tn.) a partir de la fecha de puesta en marcha del presente contrato.

Séptima: Personal de la Empresa. «La Empresa» deberá emplear en la explotación del proyecto de acondicionamiento y acopio referido en la cláusula primera, un número mínimo de seis (6) personas con relación de dependencia y en carácter estable y hasta doce (12) personas con carácter de transitorios. Dicho personal a emplear, será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la Provincia. En caso de ocupar personal extranjero, «La Empresa» deberá dar cum-

plimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos. Asimismo, «La Empresa» se compromete al adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con su personal tanto estable como transitorio.

Octava: Contaminación Ambiental. «La Empresa» deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial que desarrolla.

Novena: Suministro de informaciones. «La Empresa» suministrará, al Comité de Promoción de Plantas de Acopio, en los plazos que dicho Comité determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Décima: Continuación de Actividades. «La Empresa» queda obligada a mantener sus actividades, por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contado a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por «La Provincia» en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Fiscal.

Decimoprimera: «La Empresa» se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar «La Provincia», constatar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la primera, y contenidas en el texto del presente contrato.

Decimosegunda: Seguro. «La Empresa» se obliga, en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, un seguro de caución y de riegos empresario sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida el que será renovado periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los be-

neficios otorgados, de los que dejará constancia ante la Autoridad de Aplicación de la póliza emitida al efecto.

Decimotercera: Derechos de la Empresa. «La Provincia» declara de interés provincial el proyecto de actividad a desarrollar por «La Empresa» en el ámbito provincial y le concede, exclusivamente para la misma, los siguientes beneficios:

- 1º) Exención del Impuesto Inmobiliario Rural de los inmuebles afectados de modo exclusivo a la actividad promovida.
- 2º) Exención del Impuesto a las actividades Económicas ó del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales en lo referente a las actividades de almacenamiento y acondicionamiento.
- 3º) Exención del Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de acopio de granos.
- 4º) Exención de todo Impuesto Provincial, ordinario de emergencia ó especial de cualquier otro gravamen creado ó que se crease en lo referente a la actividad de acopio y a las operaciones comerciales derivadas de las mismas.

Las exenciones impositivas acordadas precedentemente, lo serán del cien por ciento (100%) por el mínimo de diez (10) años, con efectos exclusivos a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad de almacenamiento y acondicionamiento de «La Empresa».

Además de los anteriores, «La Empresa» podrá ser favorecida en caso concreto y previa evaluación de las circunstancias particulares, con los siguientes beneficios en lo que se refiere a su actividad, objeto de la promoción:

- a) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de crédito ante organismos y entidades financieras públicas o privadas como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por las leyes o disposiciones nacionales de promoción agropecuaria.

- b) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme con las leyes que reglamenten la materia y de acuerdo con las posibilidades de entrega de las mismas.
- c) Gestionar ante los municipios de la Provincia la exención de pago de tasas y derechos establecidos por estos, siempre que no corresponda a la retribución de servicios.

Decimocuarta: Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad debiendo «La Empresa» presentar, en los plazos y condiciones establecidas por las normas de aplicación, las declaraciones anuales correspondientes en relación al impuesto de las actividades económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar automáticamente los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

Decimoquinta: Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente contrato los que expresa o implícitamente surgen del proyecto de acondicionamiento y acopio referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la Ley Nº 6.091 y normas complementarias, previa evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación de las causales que dieron origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo VIII de la Ley Nº 6.091.

Decimosexta: Prohibición. Queda prohibido a «La Empresa» ceder o transferir sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por «La Provincia» en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta le concede a aquélla, bajo pena de resolución automática del mismo, y caducidad de los beneficios otorgados dado lugar a las sanciones previstas en el capítulo VIII de la Ley Nº 6.091, si así correspondieren.

Decimoséptima: Normas Aplicables y Jurisdicción. Las partes aceptan de común acuerdo que este contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley Nº 6.091 o la que en su momento reemplace la norma legal precitada.

Decimooctava: Modificaciones. Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de partes y su vigencia se operará a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

Decimonovena: Interpretación. Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberán resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, acudirán al procedimiento que establece la Ley Nº 5.348 y, una vez agotado el mismo, podrán someterse a la competencia Judicial del Distrito Centro de la Provincia de Salta con renuncia expresa a todo otro fuero o Jurisdicción.

Vigésima: Domicilios. «La Empresa» constituye como domicilio real y legal el de la calle Hipólito Irigoyen Nº 498, San Ramón de la Nueva Orán y «La Provincia» el de Centro Cívico - Lomas de Medeiro - Barrio Grand Bourg, ambos en la ciudad de Salta.

Vigésimoprimer: Cláusula final. Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, de plena conformidad con el presente, previa lectura y clasificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Salta, 27 de Marzo 1989

DECRETO Nº 441

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios
Expte. Nº c/24-04184/88.

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., en el

marco del Programa de Promoción de la Cría de Cerdos en zonas aptas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Convenio se establece que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios entregará a los asociados y productores de la citada Cooperativa la cantidad de 100 toneladas de trigo, estableciéndose la forma de devolución e intereses.

Que se hace necesario la aprobación del mismo mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º. - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios. Lis. Armando Rubén Nadir y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda. en fecha 17 de marzo de 1988 cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. - El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert
Solá Figueroa - Nadir.

CONVENIO

En el marco de la política provincial de dar valor agregado a la producción primaria local y en respaldo del programa de promoción de la cría de cerdos en zona aptas de la provincia de Salta, entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada en este Acto por su titular, Lic. Armando Rubén Nadir y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., con domicilio legal en calle Alem Nº 10 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, se acuerda el siguiente Convenio:

Artículo 1º. - La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios entregará a la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., a sus asociados y productores, hasta un total de 100 (CIEN) toneladas de trigo de su pro-

piedad en el estado en que se encuentra, siendo la cantidad consignada, en más o en menos, de lo que se dejará constancia en el recibo, de recepción, entregándose en las condiciones que se establecen, la cual se retirará de las instalaciones de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., sita en calle Roca esq. San Martín de dicho Departamento.

Art. 2º. - Se establece que la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda. adeuda 100 (CIEN) toneladas de trigo, al valor que se determine para el mismo en la Cámara Arbitral de Cereal de Rosario de Santa Fé, o el valor de 15.292 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) kilogramos vivos de capón especial porcino en el Mercado de Liniers (Capital Federal) y que a la fecha de cumplimiento de las obligaciones deberán abonarse las mismas en australes, siendo el valor a abonar el que resulte de valorizar el trigo o los kilogramos vivos de capón, en los Mercados mencionados el día anterior a la fecha de pago. La Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., podrá optar por cualquiera de los productos mencionados para efectuar la conversión de pago. Asimismo, se establece un interés del 8% (Ocho por ciento) anual vencido sobre saldos, pagadero semestralmente en las mismas condiciones del valor producto establecidas en los pagos anteriores.

Art. 3º - Las fechas, vencimientos y cantidades de pago serán las siguientes:

- I. 20 de setiembre de 1988 el valor de cuatro (4) toneladas de trigo o/612 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- II. 20 de mayo de 1989: el valor de cuatro (4) toneladas de trigo o/612 de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- III. 20 de setiembre de 1989: el valor de veinticuatro (24) toneladas de trigo o/3.760 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.

- IV. 20 de marzo de 1990: 3,2 toneladas de trigo o/489 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- V. 20 de setiembre de 1990: 33,2 toneladas de trigo o/5.077 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- VI. 20 de marzo de 1991: 2 toneladas de trigo o/306 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- VII. 20 de setiembre de 1991: 52 toneladas de trigo o/7.952 kgs. de capón especial porcino vivo en los Mercados establecidos.
- VIII. Las cifras del cronograma expuesto serán alteradas en más o menos de acuerdo con la cantidad efectiva entregada conforme al Artículo 1º del presente.
- IX. Se establece como lugar de pago: el Banco Provincial de Salta Sucursal calle Pellegrini en la cuenta denominada «Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios Plan Porcino» cuyo número será facilitado oportunamente a pedido de los interesados en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios o en la Sucursal Bancaria mencionada.

Art. 4º - La Cooperativa, los productores y beneficiarios que firmen a título personal el presente acuerdo, se constituyen en avalistas y a la par o respectivamente en fiadores codeudores solidarios, mancomunados, liso, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones indicadas en este Convenio, en las mismas condiciones y modalidades fijadas en un todo de acuerdo y además, en exceso de tal límite de los correlativos intereses de ajustes monetarios, comisiones, impuestos y gastos que correspondieren, y como tal los costos de toda tramitación o gestión de cobro, renunciando expresamente al derecho de exclusión, de división y de previa interpelación judicial o extrajudicial. Se establece que esta fianza o aval no extingue ni modifica por novación o concesión de esperas, prórrogas del plazo de pagos, o conven-

ciones análogas expresas o tácitas. La presente garantía tendrá plena vigencia y eficacia mientras exista saldo deudor de la Cooperativa con la Provincia, sin atención a plazo alguno. Al mismo tiempo los fiadores reconocen a favor de la Provincia los siguientes derechos: a) Podrá oponerse a las enajenaciones que de sus bienes o de sus fondos de comercio hicieren cualquiera de los firmantes, quienes se obligan bajo apercibimiento de caducidad del crédito e inmediato pago a comunicar toda operación patrimonial dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas antes o de ocurrido; podrá exigir el total del crédito en la hipótesis de que por cualquier causal la Cooperativa dejará de existir como tal; b) Podrá exigir el pago total del monto que adeudare cualquier productor que pudiera caer en insolvencia o cesación de pago, para lo cual se tendrá la obligación como plazo vencido; c) Podrá cobrar los intereses punitivos que establezca el sistema de ejecución del Crédito Fiscal al momento de la mora y exigibilidad de la obligación; d) Queda determinado que la provincia está eximida en relación a la Cooperativa y a cada uno de los productores, de las responsabilidades y caducidad previstas en las normas, si no practicare con o sin motivo los actos relacionados con los implementos de las deudas garantizadas que fueren necesarios para conservar la eficacia de los respectivos créditos, pues cualquiera fuere el acto admitido siempre subsistirán las garantías ofrecidas.

Art. 5º - A todos los efectos procesales o no, de las obligaciones indicadas, los firmantes renuncian al Fuedo Federal, prorrogando desde ya jurisdicción y sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta-Capital, constituyendo domicilio legal donde serán válidas las notificaciones a cualquiera de ellos en la sede de la Cooperativa, sita en calle Alem Nº 10 de la ciudad de Metán - Provincia de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta

y Metán - provincia de Salta a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de las siguientes personas: Jorge Carlos Mora, L.E. 8.573.187; Ricardo Alonso, D.N.I. 14.190.154; Pedro Alberto Piola Ader, C.I. 6.065.854; Leandro Fernández, L.E. 7.251.123; Inocencio Medina, Documento Nacional de Identidad 7.230.333, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en las actas Nºs. 286 - 287 - 288 - 289 y 290 corriente al folio 48/49 del Libro I de Registro de Firmas de este Juzgado de Paz a mi cargo, sin que ello signifique emitir opinión respecto a su contenido. Metán, marzo 17 de 1988.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de las siguientes personas: Miguel Fernández, D.N.I. 7.258.094; Martín Héctor Uncos, L.E. 8.171.996; Angel Berto Lizarraga, D.N.I. 10.792.336; Luis Ricardo Gutiérrez, D.N.I. 8.162.968; Flores Madrazo, D.N.I. 7.261.085 y Juan Carlos González, D.N.I. 12.119.361, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en las actas Nºs. 291 - 292 - 293 - 294 - 295 y 296, corriente al folio 49/50 del Libro I de Registro de Firmas de ese Juzgado de Paz a mi cargo, sin que ello signifique emitir opinión respecto a su contenido. Metán, marzo 22 de 1988.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Nair.

Salta, 27 de marzo de 1989

DECRETO Nº 462

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 90-2230/2231 en el que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en sesión especial secreta celebrada el día 20 de marzo del corriente año, ha prestado acuerdos solicitados para la designación de jueces en la Justicia Laboral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Provincial, debe dictarse el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en el Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que se especifican y a partir de la fecha de posesión en sus funciones:

—Dra. Mirta Elena Marcó de Caminoa, D.N.I. Nº 11.081.597: Juez de Primera Instancia de Trabajo Nº 5.

—Dr. Hugo Mario Arrostito, M.I. Nº 4.067.010: Juez de Primera Instancia de Trabajo Nº 6.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 450 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 93168/87 - Código 74 y 51026/88 - Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Augusto Ibieta Cortéz, legajo Nº 867, contra la resolución Nº 15-D/88, emanada del Directorio del Instituto Provincial de Seguros y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 451 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 1863-P/68, 004383/64, 0709/68, 2592/68, 1463/68, 1464/68, 004418/64, 000514/67 y 19.402/87 - Código 73.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Rosa Moreno, contra la resolución Nº 2065-P de fecha 7 de julio de 1988, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 452 - 27-3-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1988, autorízase la afectación de la C.P.N. Mónica Raquel Segura, D.N.I. Nº 16.150.872, clase 1962, categoría 18, personal contratado del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI. PO), a la Dirección General de Admi-

nistración del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse con igual categoría y con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Con igual vigencia, autorízase la afectación del C.P.N: Daniel Dante Amador, Legajo Nº 57.664, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría A, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad al Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.), para desempeñarse con igual agrupamiento, subgrupo, categoría y con funciones que le serán asignadas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 453 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 194941-03/86 - Código 756, 17.047/86 - Código 73 y 51.993/88 Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, representante legal de la pensionada Nº 15-7481, señora María Yolanda Valdez de Bonari, contra la resolución Nº 3624-P de fecha 19 de octubre de 1988 emanada de la Caja de Previsión Social y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 454 - 27-3-89 - Expte. Nº 22.691/89 - Código 05 (copia).

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con la firma Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), espacios de publicidad en el Programa «Meridiano 11», por el mes de febrero de 1989, por un total de Ciento treinta mil ciento ochenta australes (A 130.180,00), con encuadre legal en las disposiciones del artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma consignada en el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Compañía de Ra-

dio y Televisión S.A. (CORTESA), en concepto de pago de la referida contratación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 455 - 27-3-89.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto Nº 2133/88, del señor Juan Bernabé Acosta D. N.I. Nº 11.767.743, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, chofer en la Dirección General de Promoción Social, con un régimen horario de treinta (30) horas, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 456 - 27-3-89 - Exptes. Nºs. 1263/70 - Código 73 y 52.031/88 - Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 4594 señora Lucía Allue de Lentini, en contra de la resolución Nº 3614-P de fecha 19 de octubre de 1988, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmense las medidas dispuestas en la misma.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 457 - 27-3-89 - Expte. Nº 10-06152/88.

Artículo 1º — Designase interinamente, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127/83, a partir del 1º de enero del año en curso, a la señora Silvia Mamani de Reales, en el cargo vacante de Jefa de División Administrativa del Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Agrupamiento personal Superior, categoría 21, y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención de su cargo de revista.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase un (1) cargo vacante de Jefa de División Administrativa del Departamento Coordinación, categoría 21, de la Secretaría de Estado de Planeamiento, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85 y ratificado por Decreto Nº 107/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo expresado anteriormente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento - Ejercicio vigente.

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Estado de Planeamiento y Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 458 - 27-3-89 - Expte. Nº 31-12508/88.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 451/88, emanada de la Dirección General de Aviación Civil, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 4 de julio de 1988, a favor del señor Víctor Pío Reyes, D.N.I. Nº 13.785.372. Categoría 05, dependiente de la División Contable de la Dirección General de Aviación, Civil, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 14 asignada por Disposición Nº 451/88.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 459 - 27-3-89 - Expte. Nº 01-52761/89.

Artículo 1º — Aféctase a partir del día 13 de marzo del corriente año, al señor Manuel Bayo, D.N.I. Nº 7.016.752, categoría 18, agente dependiente del Departamento Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, a Departamento de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura de la Provincia, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de cumplir las funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — El señor Bayo percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Secretaría General de la Gobernación.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 460 - 27-3-89 - Expte. Nº 04-11042/89.

Artículo 1º — Prorrógase la designación temporaria del señor Pedro Félix Visa, L. E. Nº 8.164.906 como preceptor del CENS Nº 22, a partir del comienzo del período lectivo año 1989 (13-3-89).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 461 - Salta, 27-4-89 - Expediente Nº 04-11037/89

Artículo 1º. - Acéptase, a partir del día 1º de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Alonso Ramos García, D.N.I. Nº 16.722.173, al cargo de Analista de Personal, Categoría 21, planta permanente por Decreto Nº 1886/86, perteneciente a la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º. - Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

M. de Gobierno - Decreto Nº 463 - Salta, 27-3-89 - Exptes. Nºs. 41-29.536 y 29.469/89.

Artículo 1º. - Apruébanse los convenios de modificación y prórroga de contrato de locación de obra intelectual celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Edmundo Pieve, y los señores Ing. José Díaz Puertas, L.E. Nº 3.950.721, y Dr. Ramón D'Andrea, L.E. Nº 3.872.795, los que como Anexos I y II - forman parte del presente decreto.

Art. 2º. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - U. de Org. 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 04 - Ejercicio 1989.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 458 y 463/89 se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 71.754 F. Nº 45.323

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Secretaría del Directorio

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Salta. La apertura de las propuestas se realizará el día 10-4-89 a las 15,00 horas en la Gerencia Departamental de Suministros, Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. Piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia en la Sucursal Salta y en la Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Salta.

Rubén Francisco Macri

2º Jefe de División - 330

Imp. \$ 240.- e) 30 y 31-3-89

O.P. Nº 71.710 F. Nº 4448

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámese a Licitación Pública Nº 60/024/89. Para la adquisición de: Cascos, Botas de Seguridad, Guantes. Fecha y Hora de Apertura: 25 de abril de 1989. Valor del Pliego: \$ 740.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Departamento Suministros, División Compras General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 160.- e) 5-4-89

O. P. Nº 71659 F. Nº 4440

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. Administración del Norte - C.P. 4563 -

Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Tipo de contratación: Licitación Nº 60 - OS - 1975/89.

s/ "Servicio de transporte de personal de Producción y Perforación en zona Martínez del Tineo".

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875-21.297.

Fecha de vencimiento presentación Ofertas y Apertura de las mismas 13-04-89, horas 8,30.

Precio pliego: \$ 2.500.—

Valor al cobro \$ 120.- e) 5-4-89

O. P. Nº 71583 F. Nº 4417

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte

Llámese a Licitación Pública Nº 60/005/89 para la adquisición de Rptos. p/motor superior.

Fecha y hora de apertura: 11-4-89, Hs. 12.00.

Valor del pliego: \$ 150.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 900.- e) 20 al 31-3-89

O.P. Nº 71571

F. Nº 4413

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1950/88 s/ "Servicio de Transporte de Personal afectado al Aeropuerto General Mosconi (Salta)". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21897. Fecha de Vencimiento presentación Oferta y Apertura de las mismas 03-04-89 Hs.: 8,30. Precio del Pliego: \$ 1.000.

Valor al cobro \$ 900.- e) 20 al 31/3/89

LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES

O.P. Nº 71.722

F. Nº 4452

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID

Licitación Pública Nacional Nº 3/89

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo. Ejecutora Local de Obra:

Estación Experimental Agropecuaria Salta
(Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Laboratorio de Producción Vegetal" en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$ 2.385.248,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses. Precio de Venta de los Pliegos: \$ 2.300 (australes dos mil trescientos). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas. Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

Guillermo Tejo

Administrador

Valor al cobro: \$ 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

O.P. Nº 71.723

F. Nº 4452

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA - CONVENIO INTA - BID

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/89

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo. Ejecutora Local de Obra:

Estación Experimental Agropecuaria Salta
(Cerrillos, Provincia de Salta)

Objeto: Ejecución de la Obra: "Vivienda Puestero, Vestuarios, Tinglado, Edificio Central en Campo Anexo Yuto", en la localidad de Yuto, Provincia de Jujuy. Presupuesto Oficial: \$ 991.876,00. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Precio de Venta de los Pliegos: **₳** 1.000.- (australes un mil). Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de mayo de 1989 a horas 10,00 en el salón de actos de la E.E.A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68, Km. 172, Cerrillos, Provincia de Salta. Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y 13,00 a 15,00 hora.. Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, inclusive.

Guillermo Teijo
Administrador

Valor al cobro: **₳** 1.800.— e) 21-3 al 13-4-89

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O. P. Nº 71765 F. Nº 4457
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984/89

Programa Global de Desarrollo Urbano

Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano - Banco Interamericano de Desarrollo - Provincia de Salta
Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Organismo Ejecutor Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Hidráulica.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº LIMITADO A LOS PAISES MIEMBROS DEL BID.

Comprendida en el régimen de la Ley 20.852 y modif. por Ley 21.522. Obra parcialmente financiada con fondos del B.I.D. y S.V.O.A. Para la ejecución de las obras: "Canalización del Río Ancho". Localidad de: Salta, Río Ancho (Límite Departamentos: Capital-Cerrillos). Se comunica que la citada Licitación Pública Internacional ha sido postergada para el día 27 de abril de 1989, a horas 10,00 en la Sala de Situación de la A.G.A.S., continuando la consulta y adquisición del Pliego hasta el día 15 de abril de 1989, en:

- 1) A.G.A.S. (D.G.H.), calle San Luis Nº 52, Sala, de 7,00 a 12,30 horas.
- 2) Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 93, Buenos Aires de 9,00 a 14,00 horas.
Funcionario al que deben dirigirse las ofertas:
Sr. Administrador General de Aguas de Salta, calle San Luis Nº 52, 4400, Salta, (Capital).

Valor al cobro **₳** 360.- e) 30 al 3-4-89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 71763 F. Nº 45338
M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. DIVISIONAL SALTA — OFICINA DE COMPRAS — PUEYRREDON Nº 74 - 4400 SALTA.

LICITACION PRIVADA Nº 61-012-89

Objeto: Remodelación y terminaciones en el Servicio Mecánico de Surtidores.

Apertura: 20-04-89. Horas: 12,00.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado - Pueyrredón Nº 74 - 3er. Piso Oficina de Compras, en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Ing. Héctor Roberto Raia
Jefe Divisional Salta Y.P.F.

Imp. **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71749 F. Nº 4546
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/167/89. Para la adquisición de: Empaquetadoras p/bomba de inyección.

Fecha y hora de apertura: 6-4-89 (12,00 Hs.)

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71748 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/122/89. Para la adquisición de: Rptos. bombas centrífugas Kayak.

Fecha y hora de apertura: 6-4-89 (12,00 Hs.)

Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71747 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/151/89. Para la adquisición de: Rptos. compresor Imaco y rodamientos.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs.)

Valor del pliego: **₳** 20.—

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 240.— e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71746 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesese a Licitación Privada Nº 60/143/89. Para la adquisición de: Cancamos giratorios. Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs). Valor del pliego: **₳ 20.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.—** e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71745 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesese a Licitación Privada Nº 60/088/89. Para la adquisición de: Filtros.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs). Valor del pliego: **₳ 20.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.—** e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71744 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesese a Licitación Privada Nº 60/45/89. Para la adquisición de: Formularios y sellos de goma.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs). Valor del pliego: **₳ 100.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.—** e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71743 F. Nº 4456
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE — Dpto. SUMINISTROS — DIVISION COMPRAS C.P. 4562 GRAL. E. MOSCONI — SALTA

Llámesese a Licitación Privada Nº 60/010/89. Para la adquisición de: Surtidores de combustibles.

Fecha y hora de apertura: 06-04-89 (12,00 Hs). Valor del pliego: **₳ 25.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 240.—** e) 30 y 31-3-89

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 71782 F. Nº 4460
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Contratación directa Nº 60/246/89.

Adquisición: Cadena de transmisión.

Valor de la contratación: **₳ 128.228,10**

Firma proveedora: Polimecánica S.A.

Valor al cobro: **₳ 120.—** e) 31-3-89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 71785 F. Nº 4461
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00336/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados s/patas, s/cabeza. Marca "Molisán".

Monto: Australes: Veinte mil cuatrocientos.

Proveedor: F. Atilio Mosca.

Valor al cobro: **₳ 120.—** e) 31-3-89

O.P. Nº 71784 F. Nº 4461
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00320/00/00.

Objeto adquisición de: cond. pizza x 380 grs., puré de tomate x 380 grs., salsati x 380 grs., mermelada durazno, ciruela, frutilla, naranja, tomate x 454 grs., mermelada durazno y damasco x 900 grs., caballa en aceite, en salsa, al natural x 330 grs., merluza en aceite x 380 grs., mejillones al natural 1/4 grs., filet de anchoa en aceite x 50 grs., sardina x 115 grs., jalea de membrillo x 454 grs., salsa pomarola x 380 grs., durazno B.C. y al natural x 850 grs. Marca: "La Campañola.

Monto: Australes: Ciento cincuenta y tres mil noventa y tres con ochenta y tres centavos.

Proveedor: Benvenuto S.A.

Valor al cobro: **₳ 120.—** e) 31-3-89

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 71786 F. Nº 45356

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la doctora María Delia Cardona de Llaser M., en autos: "Sucesorio de:

González, Ramón", Expte. Nro. 1-A-98123/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. En los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 20 de marzo de 1989. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria, Juzgado C. y C., 12ª Nominación.

Imp. ★ 180.-

e) 31-3 al 4-4-89

O. P. Nº 71762

F. Nº 45337

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Vargas, José Emeterio - Rodríguez de Vargas, Julia Sixta s/Sucesorio", Expte. Nº A-93.779/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ★ 180.—

e) 30-3 al 3-4-89

O. P. Nº 71751

F. Nº 45328

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gregorio Gutiérrez e Hilda Eduarda Vélez de Gutiérrez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 98.180/88, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 20 de diciembre de 1988. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ★ 180.—

e) 30-3 al 3-4-89

O. P. Nº 71750

F. Nº 45330

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ava. Nominación hace saber que en los autos caratulados "De Andrés, Carlos - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-83.726/87, se decretó la apertura de la sucesión por lo que cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 16 de marzo de 1989. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. ★ 180.-

e) 30-3 al 3-4-89

O.P. Nº 71.732

F. Nº 4896

El doctor A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, en el Sucesorio de Roldán, Rubén Cleodomiro, Expediente Nº 17.757/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, a partir de la última publicación. Publíquese por tres días. Metán, 9 de marzo de 1989. Fdo.: Dra. María Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31-3-89

O.P. Nº 71.731

F. Nº 4895

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casasola, Bienbenido", Expediente Nº 2151/87, cita a herederos o acreedores del causante para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de diciembre de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71726

F. Nº 45318

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Sucesorio de Coronel, Víctor Mario - Expte. Nº 5.082/88", cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Lucio Martín Rufino - Juez. Orán, febrero 15 de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. ★ 180.—

e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71709

F. Nº 45305

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial onceava Nominación, en autos caratulados "Soria, Angel Vicente - Sucesorio" - Expte. Nº 2A-99.272/88, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, febrero 27 de 1989. Dra. María Silvia de Lardies, Secretaria.

Imp. ★ 180.—

e) 29 al 31-3-89

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 71789

F. Nº 45353

Por: MARIA ESTHER HERRERA

JUDICIAL - Un Radiograbador - Sin Base

El 31 de marzo de 1989, a las 18 y 30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un radiograbador marca Philips Soft Touch. Revisalo en mi poder. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 12ª Nom. Secretaría de la Dra. María Delia C. de Llacer Moreno en el juicio seguido a José Hardoy en Expte. Nº A-88.916/87. Comisión a cargo del comprador. Edictos 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. ★ 100.-

e) 31-3-89

O.P. Nº 71788

F. Nº 45352

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL - Un Televisor color - Sin Base

El 31 de marzo de 1989, a las 18 y 45 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color 20" marca Drean. Revisalo en mi poder. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nom. Secretaria de la doctora María Teresa L. de Martín en el juicio seguido a Susana Salva de García en expte. Nº A-94.289/88. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. ★ 100.-

e) 31-3-89

O.P. Nº 71787

F. Nº 45350

Por: **MARTIN RAFAEL URIBURU**

JUDICIAL - SIN BASE

Pintura Colorín, Ken Loxon Sherwin Williams sintética, latex, estanterías metálicas, calculadora Rockwell

El día 31 de marzo de 1989, a las 19 horas en Caseros Nº 146 de esta ciudad; remataré 18 latas de pintura de 20 litros, diversos tipos y colores; 12 cuerpos de estantería metálica de 5 estantes, una máquina de calcular marca Rockwell. Que en los autos Orquera, Damián vs. Franzoni, José Segundo y Franzoni, Carlos Agustín, preparación vía ejecutiva y embargo preventivo. EExpte. Nº A-94.609/88, ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación. Condiciones, de contado, comisión de 10% de Ley. Edictos por un día El Tribuno y Boletín Oficial. Informes, Martín Rafael Urriburu, Caseros 146, Salta de 16 hs. en adelante.

Imp. ★ 100.-

e) 31-3-89

O.P. Nº 71781

F. Nº 45349

EXCELENTES OPORTUNIDADES

Por: **JULIO C. TEJADA Y ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL - SIN BASE

Sierra Carnicera, Balanza, Soldadora, Modular y Varios

Hoy, 31-3-89, en Alvarado 1819 —ciudad— remataremos, sin base, de contado, entrega inmediata, com. ley 10% a cargo com. los siguientes bienes que pueden ser revisados en Alvarado 1819 a partir de hs. 16,30:

1º Remate: Hs. 18,30: Un T.V. b. y n. marca Columbia de aprox. 24" s/tapa post. Ordena: Sr. Juez C. y C. 1ª Nom. en juicio que se sigue c/Mamani, Jorge A. s/Ejecutivo. Expte. A 92832/88. Mart. Julio C. Tejada.

2º Remate: Hs. 18,35: Una mesa rec. c/base metal cromado y tapa de vidrio ahumado, de aprox. 1 x 1,80 m. Ordena: Sr Juez C. y C. 10ª Nom. en juicio que se sigue c/Kinats, Alejandro s/Ej. de H. Expte. A-96989/88. Mart. Julio C. Tejada.

3 Remate: Hs: 18,40: Un Modular de madera de 2 puertas inf. y 2 rojas s/u y cuatro cajones, 1 puerta sup. de dos hojas y una vitrina de dos hojas y siete estantes, lustrado color madera. Ordena: Sr. Juez C. y C. 1ª Nom. en juicio que se sigue c/Alem, Carlos E. y/o Mueblería Marielita s/Ej. Expte. Nº A-93.458/88. Mart. Julio C Tejada.

4º Remate: Hs. 18,45: Una sierra carnífera sin fin marca Noctor Nº 55893. Mod. 68 con mesada de madera y una balanza reloj marca Marani Nº 41048 p/25 Kgs. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio que se sigue c/Moyano, Carlos s/Ej. Expte. A-97940/88. Mart. Julio C. Tejada.

5º Remate: Hs. 18,55: Un regulador para soldadora con dos relojes, con manguera y pico soldador inc. Ordena: Sr. Juez C. P. y Flia. Nº 3 en juicio que sigue c/Paesani, Mario Ricardo s/Ej. H. Expte. A-86608/87. Mart. Alfredo J. Gudiño.

6º Remate: Hs. 19,00: Un gasógeno (autógena) c/manguera y soplete (pico) con armazón metálico color rojo c/rueditas. Ordena: Sr. Juez C. de P. y Flia. Nº 3 en juicio que se sigue c/Paisani, Mario Ricardo s/Ej. de Convenio. Expte. A-74919/86. Mart. Alfredo J. Gudiño.

Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Edictos por el término de un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Las subastas no se suspenderán aunque el día señalado sea declarado inhábil. Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. ★ 100.-

e) 31-3-89

O.P. Nº 71780

F. Nº 45347

Por: **DANIEL CASTAÑO**
JUDICIAL

Un televisor color "Philips" y un tocadiscos con bafles

El día 31 de marzo de 1989 a horas 18,00, en 25 de mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Assad, Daniel", Expte. Nº A-82429/87, remataré sin base y al contado: 1) Un T.V. color de 14", marca "Philips", Nº 121-09465 y 2) Un tocadiscos de 3 velocidades, marca Sincrón, modelo C-71H, al cual le falta un cabezal y 2 bafles marca Audinac, modelo CA350, Nros. 350445 y 350446, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta. Imp. ★ 100./

e) 31-3-89

O.P. Nº 71777

F. Nº 45344

Por: **JUANA R.C. DE MOLINA**
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

2 parlantes p/vehículos - un grabador y un radiograbador

El día 31 de marzo de 1989 a las 18,10, en calle La Florida 677 ciudad, por orden del señor Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 12ª Nom. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secret. a car-

go de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: Assis, Héctor R. vs. Díaz, Blanca. Prep. Vía Ejecut. Expte. Nº 94.308/88", remataré sin base y dinero de contado "un juego de parlantes nuevo para vehículo, compuesto de 2 parlantes marca "Pioner" ts 693 Electronic Corp; un grabador nuevo marca "Bigston" y un radiograbador usado marca "Silver" modelo ST 727, en regular estado. Forma de pago: De contado y entrega inmediata. Com. 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Los bienes podrán ser revisados en La Florida 677, de 16 a 18,10 horas.

Imp. ₳ 100.-

e) 31-3-89

O.P. Nº 71776

F. Nº 45343

Por: JUANA R.C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - SIN BASE
Mesa, esquinero, repisa y biblioteca

El día 31 de marzo de 1988 a las 18,15 horas en calle La Florida Nº 677 ciudad por orden del señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secret. a cargo de la Dra. Teresa del C. López de Martín en los autos caratulados: Montaldi Gamiz, Guillermo Alberto vs. Moyano, Carlos A. Ejecut. Expte. Nº A-98.364/88, remataré sin base y dinero de contado: Una repisa de pie; una mesita tipo bar; un esquinero de 4 estantes y una biblioteca de cuatro estantes todos en madera lustrada y torneada y en buen estado. Forma de pago: De contado y entrega inmediata. Com. 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Los bienes pueden revisarse en La Florida 677, de 16 a 18,15 horas.

Imp. ₳ 100.-

e) 31-3-88

O. P. Nº 71755

F. Nº 45324

Por: RAMON E. LAZARTE

Judicial - 1 Ford Sierra Ghia Azul Cosmos
modelo 1986, impecable. Base: ₳ 100.865,00

El día 31 de marzo de 1989 a horas 19,15 en calle 25 de Mayo Nº 322 de la ciudad de Salta, por Disp. Sra. Juez 1ra. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, en autos: Jama S.A. c/Emp. Const. Raúl A. Quilodrán y/o sus herederos s/Ejecución Prendaria Expte. Nº A-90.926/88, remataré con la base de ₳ 100.865,00 y al mejor postor de contado, 1 (uno) automotor Dominio Nº A-071304 marca Ford, modelo Sierra Ghia, color azul cosmos, con equipo básico y complementario de fábrica y las opciones correspondientes, motor Mca. Ford Nº GRAX 21.625, en muy buen estado de uso y conservación, y puede ser revisado en calle 25 de Mayo Nº 322 en horario comercial. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del rema-

te. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. ₳ 240.—

e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71758

F. Nº 45341

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA
Remate Judicial - Sin Base

Un Aparejo y dos Criques Hidráulicos diferente tamaño.

El día 31 de marzo de 1989 a las 18,30 en Lavalle 137, ciudad, remataré sin base y dinero de contado un Aparejo m/Gan-Mar de 1½ tn. c/verde c/cadenas y poleas montado en fuerte estructura de hierro c/naranja c/ruedas móviles. Un Crique Hidráulico c/carro m/RUA c/rojo s/Nº de serie visible y otro crique hidráulico de carro más grande c/amarillo s/marca y Nº de serie visibles, todo en buen estado y funcionamiento. Revisarlos en mi poder. Originado en Expte. Nº 372/87 "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Automotores del Noa - Ejecución Fiscal" tramitado ante el Juzgado Federal de Salta. Comisión 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos ver Martillero, Lavalle 137, Salta - Tel. 216359.

Imp. ₳ 200.—

e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71729

F. Nº 45310

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA
Judicial - 50% derechos y acciones de
una casa en calle Lerma Nº 523

El día 31 de marzo de 1989, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 895, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos: "Matar, Antonio A. vs. Guardiani, Olga y Pérez, Sergio R." - Ejecutivo - Expte. Nº A-84.764/87; remataré con la base de australes 12.444,06, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, la porción indivisa que pertenece a la demandada, el 50% de los derechos y acciones que le corresponden, el inmueble: Matrícula Nº 26.776; Sección D; Manzana 29A; Parcela 14; Capital 01. Ext. 7 m. de frente; Fondo. Cdo. N. y S. 28 m. Límites: N. Lote 15 "a"; S. Lote 13 "a"; E. Propiedad de Antonia Sierra Alta de Barrios o Suces.; O. Calle Lerma. Antecedente dominial: Libro 372, Folio 95, Asiento 20. Condiciones de venta: En el acto del remate el 30% del precio, debiendo depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. A. Turanza, Buenos Aires Nº 895.

Imp. ₳ 360.—

e) 29 al 31-3-89

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 71760

F. N° 45334

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. N° A-99.873/88, caratulado: "Abán, Juan Bautista - Gutiérrez, Alicia Jesús - Divorcio vincular", cita y emplaza por edictos

que se publicarán 3 (tres) días, a la Sra. Alicia Jesús Gutiérrez a fin de que concurra a estar a derecho en el plazo de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, de marzo de 1989.

Imp. ₳ 180.—

e) 30-3 al 3-4-89

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 71.779

F. N° 45.346

FINAV S.A.

I) Socios: Carlos Alberto Avellaneda, argentino, casado, D.N.I. N° 10.451.846, profesión Licenciado en Administración de Empresa, nacido el 9 de setiembre de 1952; María del Rosario Lanusse de Avellaneda, argentina, casada, D.N.I. N° 11.451.561, de profesión docente, nacida el 29 de diciembre de 1954, ambos domiciliados en Almirante Brown N° 28.

II) Constitución: Escritura N° 40, de fecha 29 de abril de 1987, ante el escribano Ricardo Cabrera.

III) Denominación: "Finav S.A."

IV) Domicilio: Alvarado N° 951.

V) Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o encomendados por terceros, en el país y en el extranjero a la siguiente actividad. Financiera: Dar o tomar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra venta de acciones, de debentures, de títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, otorgar y recibir fianzas, avales y garantías, descontar prendas, quedan expresamente excluidos todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

VI) Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII) Capital social: ₳ 10.000, representado por 1.000 acciones nominativas no endosables de valor ₳ 10 cada una y con derecho a 1 (un) voto.

VIII) Administración y representación: Directorio compuesto del número de miembros que decida la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro. Con mandato de dos ejercicios. Primer directorio: Dos miembros titulares y dos suplentes, a saber: presidente, Carlos Alberto Avellaneda. Directores suplentes: Gustavo Fleming y Mario Jorge Lanusse.

IX) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la fiscalización, mientras la norma legal vigente lo permita.

X) Cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 15/7/87.- Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es una foja útil, es fiel reproducción de su original, que pasó por ante mí, doy fe. Salta, 29 de marzo de 1989.- Florencia Quevedo Alvarez, escribana.

Imp. ₳ 230

e) 31/3/89

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 71.757

F. N° 45.333

PUERTO NORTE S.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Puerto Norte S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1989 a horas 20,00 en la sede de la empresa, sita en Avda. Paraguay N° 2649 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y anexos correspondientes. Aprobación de la Actualización practicada según R.T. N° 6 correspondiente al noveno ejercicio, cerrando al 30 de junio de 1988.
- 3º Remuneración de directores con arreglo al Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Imp. ₳ 600.-

e) 30-3 al 5-4-89

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 71.790 F. Nº 45.354

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el estatuto social en título XII, artículo XXXII, el consejo directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 29 de abril de 1989, a las 16.00 horas, en calle Alvarado Nº 941, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general al 30 de setiembre de 1988. Informe de la junta fiscalizadora.
- 4º Designación de la junta electoral para la elección de un vicepresidente, un tesorero, un vocal titular segundo, un vocal titular cuarto, un vocal suplente segundo, un vocal suplente cuarto y de la junta fiscalizadora: un miembro titular segundo, un miembro suplente primero y un miembro suplente tercero, por dos años, por terminación de mandato. Asimismo, se elegirá un vocal suplente primero por vacancia y para completar el mandato (1 año).

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 10 de abril de 1989, a las 18.00 horas, a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título XIII, art. 44). b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (título XIII, art. 44). d) El voto será secreto y personal. e) La elección de los miembros del consejo directivo y de la junta de fiscalización se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Art. XXXIX: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización".

El Consejo Directivo

Imp. A 60

e) 31/3/89

O.P. Nº 71.761

F. Nº 45.335

CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 Inciso c) del Estatuto Social vigente, convocase a los señores asociados para el día domingo 30 de abril de 1989 a horas 10 (diez), a Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 4º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 5º Consideración de Memoria, Balance General, Cálculo de recursos, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 6º Arriar la Bandera Nacional.

Estatutos Sociales - Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

Raúl Gutiérrez
/Secretario

E. Benito Romero
Presidente

Imp. A 180.-

e) 30-3 al 3-4-89

O.P. Nº 71.753

F. Nº 45.321

LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN LORENZO - LA CALDERA VILLA SAN LORENZO SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo - La Caldera, que se llevará a cabo el día 14 de abril de 1989 a horas 20,30 en el local del Club Social y Deportivo La Esperanza, sito en calle Juan Carlos Dávalos y Mariano Coll de Villa San Lorenzo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de la Comisión de Poderes para el estudio de las Credenciales de los señores asambleístas.
- 2º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1988 y cálculo

de recursos y gastos para el ejercicio 1989.
Villa San Lorenzo, 28 de Marzo de 1989.

José Ramón Mangogna
Presidente

Luis Francisco Gutiérrez
Secretario

Imp. ₳ 120.- e) 30 y 31-3-89

O. P. Nº 71730 F. Nº 45307

CENTRO POLICIAL DE SS.MM.
"SARGENTO SUAREZ"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Salta, Abril 1º de 1989.

Señor Socio:

La Comisión Directiva del Centro Policial de SS.MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril del año 1989, a horas 09,00, en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre del año 1988.
- 3º) Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Art. 61 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Hugo Roberto Liendro **Claudio Alberto Márquez**
Secretario Presidente

Imp. ₳ 180.- e) 29 al 31-3-89

O. P. Nº 71672 F. Nº 45273

CABRA CORRAL SOCIEDAD ANONIMA
C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de Zuviría 321, Salta, provincia de Salta, el día diez de abril de 1989, a las veinte, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente.

2. Designación de un Síndico ad-hoc a los efectos de informar sobre los estados contables de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1987 y 30 de junio de 1988.
3. Consideración de los motivos que originaron la demora en la convocatoria a la asamblea.
4. Consideración del Inventario, Estado de Activo y Pasivo, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexo de Bienes de Uso, Notas al Balance, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales terminados el 30 de junio de 1987 y el 30 de junio de 1988.
5. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes en el número que fije la asamblea por el término de dos ejercicios, y elección de Presidente y Vicepresidente de la sociedad.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por dos ejercicios.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 900.- e) 28-3 al 3-04-89

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 71.764 F. Nº 45.340

COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA
PROVINCIA DE SALTA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 139 de la Ley 5412, convoca a los Profesionales inscriptos en la Matrícula a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de abril de 1989, a horas 11,00 en el local de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sita en calle Avda. Sarmiento Nº 308.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1988.
- 3º Varios.

Salta, Marzo de 1989.

Dr. Ricardo A. Reimundín
Presidente

Dra. Emilia del V. Fornari
Secretaria

Imp. ₳ 360.- e) 30-3 al 13-4-89

RECAUDACION

O.P. Nº 71.791

Saldo anterior	₳ 289.107,00
Recaudación del día 30-3-89	₳ 3.077,00
TOTAL	₳ 292.184,00